

Señor  
Superintendente de Compañías  
Ciudad

Quito, 23 de Diciembre de 2002  
BE&R-EB-297-02

*Fed*  
27 DIC. 2002  
*182*

ARCHIVO  
AUMENTO DE CAPITAL CON ACTA

ATT.: REGISTRO DE SOCIEDADES

*- Impreso al Resto que*  
*el. 2-EN-03*

De nuestras consideraciones:

Adjunto se dignará encontrar la tercera copia certificada e inscrita de la escritura pública de aumento de capital -con cargo al capital autorizado- y de reforma de la Cláusula Tercera "Del Capital Suscrito y del Capital Pagado" de EXTRACTOS ANDINOS C.A. otorgada el 28 de Noviembre de 2002 ante el Notario 11 del cantón Quito e inscrita el 19 de Diciembre de 2002 en el Registro Mercantil.

Muy atentamente,  
BE&R

ING. JOSÉ AUGUSTO BERMEO  
GERENTE GENERAL

Eduardo A. Bermeo Castillo  
Mat. N° 66-75 CAP

*Recibido*  
*D2 01.03*  
*1200*

EXPEDIENTE N° 11462



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

**AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA  
COMPAÑIA "EXTRACTOS ANDINOS C.A."**

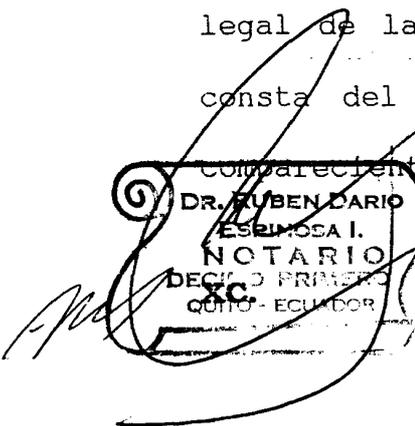
<b>CAPITAL ANTERIOR:</b>	<b>USD. \$</b>	<b>100.000,00</b>
<b>AUMENTO DE CAPITAL:</b>	<b>USD. \$</b>	<b>20.000,00</b>
<b>CAPITAL ACTUAL:</b>	<b>USD. \$</b>	<b>120.000,00</b>

Dí:

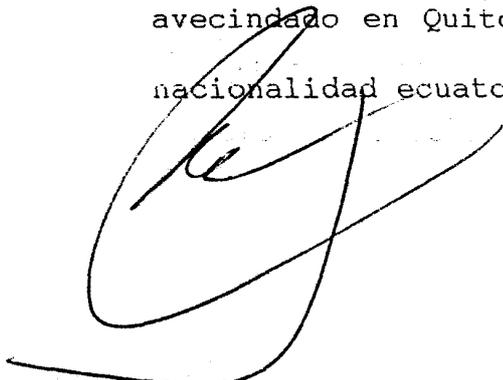
COPIAS

.....

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veintiocho de Noviembre del año dos mil dos, ante mí, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparece libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciado en la naturaleza y resultados del mismo: El señor Ingeniero **JOSÉ AUGUSTO BERMEO CASTILLO**, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la Compañía "**EXTRACTOS ANDINOS C.A.**", según consta del documento habilitante que se agrega.- El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado,


  
 DR. RUBEN DARIO  
 ESPINOSA I.  
 NOTARIO  
 DECIMO UNDECIMO  
 QUITO - ECUADOR

de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y que se identifica de conformidad con el documento que me exhibe y cuya copia adjunto, me pide que eleve a Escritura Pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**": Sirvase hacer constar en su registro de escrituras públicas, una mas de la que conste la siguiente de incremento de capital con cargo al capital autorizado de la sociedad EXTRACTOS ANDINOS C.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas reunida el veintitrés de Mayo de dos mil dos, el señor Ingeniero José Augusto Bermeo Castillo en su calidad de Gerente General de EXTRACTOS ANDINOS C.A. y como tal su representante legal, conforme lo acredita con el nombramiento que se agrega como habilitante.- El compareciente es ecuatoriano de estado civil casado, avecindado en Quito.- La sociedad que representa es de nacionalidad ecuatoriana con domicilio legal y principal

A large, stylized handwritten signature in black ink, located at the bottom left of the page. The signature is cursive and appears to be the name of the notary or the person mentioned in the text.

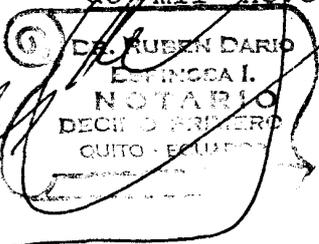


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

- 2 -

en el Cantón Distrito Metropolitano de Quito.-

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** **A)** La compañía se constituyó ante el Notario Segundo del Cantón Quito el veinte y siete de Julio de mil novecientos setenta y tres y se inscribió el veinte y dos de Agosto del mismo año, bajo la razón social de "Sabores Globe del Ecuador C. Ltda." con un capital de cien mil sucres ( S/. 100.000); **B)** Mediante escritura otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado V., el treinta de Noviembre de mil novecientos setenta y siete e inscrita el trece de Marzo de mil novecientos setenta y ocho la compañía se transformó de limitada a anónima, bajo la denominación de "EXTRACTOS ANDINOS C.A." y aumentó su capital a tres millones de sucres ( S/. 3'000.000); **C)** Posteriormente la compañía incrementa su capital a treinta millones de sucres (S/. 30'000.000,00), según escritura pública otorgada el siete de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Notario Décimo Primero, e inscrita el trece de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco; **D)** Luego, mediante escritura pública otorgada el treinta de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve ante el Notario



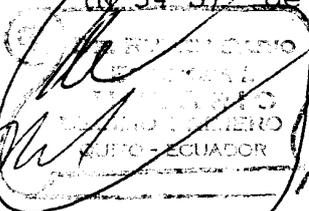
Décimo Primero del Cantón Quito e inscrita el dieciséis de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve la compañía incrementa su capital a la suma de ochenta millones de sucres (S/. 80'000.000).- **E)** Mediante escritura pública otorgada el once de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito e inscrita el doce de Abril de mil novecientos noventa la compañía incrementó su capital a ciento sesenta millones de sucres (S/. 160'000.000,00).- **F)** Por escritura pública otorgada el veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos noventa ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito e inscrita el veinte de Diciembre de mil novecientos noventa, la compañía reformó sus estatutos y aumentó su capital a la suma de doscientos cincuenta millones de sucres (S/. 250'000.000).- **G)** Por escritura pública otorgada el primero de Marzo de mil novecientos noventa y tres ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito e inscrita el cuatro de Junio de mil novecientos noventa y tres, la compañía reformó sus estatutos y aumentó su capital a la suma de quinientos millones de sucres (S/. 500'000.000).- **H)** Mediante escritura otorgada el



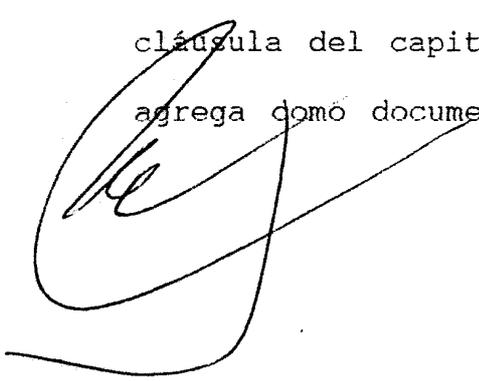
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

- 3 -

nueve de Marzo de mil novecientos noventa y cinco ante el Notario Undécimo del Cantón Quito, e inscrita el primero de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, la compañía reformó y codificó íntegramente sus estatutos y estableció su capital autorizado en mil millones de sucres (S/. 1.000'000.000); **I)** Por escritura publica otorgada el diez de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco ante el Notario Undécimo del Cantón Quito, e inscrita el ocho de enero de mil novecientos noventa y cinco, la compañía incremento su capital social a mil millones de sucres (S/. 1.000'000.000), fijó su capital autorizado en dos mil millones de sucres (S/. 2.000'000.000) y reformo parcialmente su Estatuto; **J)** Por escritura publica otorgada el veintitrés de Julio de dos mil dos ante el Notario Undécimo de Quito e inscrita el once de Octubre de dos mil dos, la compañía efectuó la expresión de su capital de sucres a dólares conforme al literal h) del Artículo noventa y nueve de la Ley Para la Transformación Económica del Ecuador, Ley número dos cero cero cero guión cuatro (Nº 2000-4), Registro Oficial número treinta y cuatro guión S (Nº34-S) de trece de marzo de dos mil y a las



Resoluciones números cero cero punto Q punto IJ punto  
cero cero tres ( N° 00.Q.IJ.003) y número cero cero  
punto Q punto IJ punto cero cero cinco (N° 00. Q.IJ.  
005) de la Superintendencia de Compañías, (Registro  
Oficial Número cuarenta y seis de veinte y nueve de  
marzo de dos mil y número sesenta y cinco de veinte y  
seis de abril de dos mil), y a la Resolución número cero  
cero punto Q punto IJ punto cero cero ocho (N° 00. Q.IJ.  
008) publicada en el Registro Oficial número sesenta y  
nueve de tres de mayo de dos mil.- En el mismo  
instrumento incrementó su capital en sesenta mil dólares  
(US \$ 60,000.00) con lo que este ascendió a cien mil  
dólares (US \$ 100,000.00) fijó su capital autorizado en  
doscientos mil dólares (US \$ 200,000.00 ) y reformó  
parcialmente su Estatuto; **K)** La Junta General de  
Accionistas reunida el veinte y tres de Mayo de dos mil  
dos resolvió incrementar el capital social, con cargo al  
capital autorizado, de los actuales cien mil dólares  
(US \$ 100,000.00) a ciento veinte mil dólares  
(US \$ 120,000.00) y la consiguiente reforma a la  
cláusula del capital suscrito y pagado.- Al efecto se  
agrega como documento habilitante el acta de la Junta

A large, stylized handwritten signature in black ink, located at the bottom left of the page. The signature is cursive and appears to be a single name, possibly 'A. G.' or similar, written over a horizontal line.

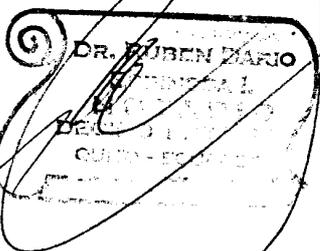


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

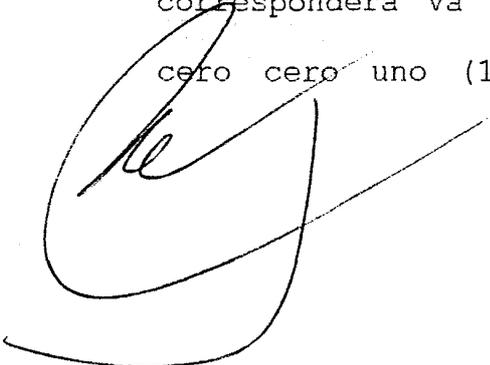
- 4 -

General en referencia.- **L)** Para el presente incremento la Junta General resolvió reinvertir y por tanto capitalizar las utilidades generadas en el ejercicio económico del año dos mil uno por la suma de quince mil seiscientos veinte y un dólares con sesenta y nueve centavos (US \$ 15,621.69), de conformidad con el artículo treinta y ocho del Reglamento para Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno; y, el saldo hasta completar el valor del incremento mediante la capitalización de reserva de capital por cuatro mil trescientos setenta y ocho dólares con treinta y un centavos (US \$ 4,378.31), conforme al Cuadro de Conformación del Capital que se adjunta como habilitante; **M)** Todos los accionistas son ecuatorianos a excepción del señor Ricardo Vega Llona, quién es Peruano y su inversión nacional al tenor de la Resolución número seiscientos setenta y ocho (N° 678) del MICIP que se adjunta como habilitante.- **TERCERA: INCREMENTO DE**

**CAPITAL.-** Con los antecedentes relacionados, el compareciente, en la calidad en que lo hace, declara y hace constar que su representada EXTRACTOS ANDINOS C.A.:



**Tres punto uno.**- Aumenta en capital suscrito y pagado en la suma de veinte mil dólares (US \$ 20,000.00); **Tres punto dos.**- Que el capital suscrito y pagado queda fijado en ciento veinte mil dólares (US \$ 120,000.00); **Tres punto tres.**- Que este aumento de capital se paga reinvertiendo y capitalizando las utilidades del ejercicio económico correspondiente al año dos mil uno al amparo del artículo treinta y ocho del Reglamento para Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, y, su saldo hasta completar el valor del incremento mediante la capitalización de reserva de capital conforme al Artículo ciento ochenta y tres de la Ley de Compañías; **Tres punto cuatro.**- Que el capital social así aumentado estará dividido en ciento veinte mil (120.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una (US \$ 1.00 c/u), numeradas del cero cero cero uno al ciento veinte mil (0001 al 120.000) inclusive; **Tres punto cinco.**- Que en representación del presente aumento se emitirán veinte mil (20.000) acciones de un dólar (US \$ 1,00) cada una y que la numeración que les corresponderá va desde el número uno cero cero punto cero cero uno (100.001) hasta el ciento veinte mil

A large, stylized handwritten signature in black ink, located at the bottom left of the page. The signature is cursive and appears to be a single name, possibly starting with 'G' or 'S'.



**DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**  
**NOTARIO UNDECIMO DE QUITO**

- 5 -

(120.000) inclusive; **Tres punto seis.**- Que este aumento de capital se atribuye a los actuales accionistas en las proporciones en que actualmente participan en el capital social, en conformidad al Cuadro de Integración y Pago del capital constante del Acta adjunta; y, **Tres punto siete.**- Que con este acto se formaliza la decisión de la Junta General de Accionistas en relación.- **CUARTA:**

**REFORMA A LA CLÁUSULA "DEL CAPITAL SUSCRITO Y**

**DEL CAPITAL PAGADO".**- Que se otorga en conformidad

al texto aprobado por la Junta General antes relacionada, por lo que el texto de la Cláusula Tercera de la escritura otorgada el nueve de Marzo de mil novecientos noventa y cinco ante el notario Undécimo, e inscrita el primero de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco, -cláusula que ha sido reformada por la escritura de veintitrés de Julio de dos mil dos otorgada ante el mismo notario Undécimo e inscrita el once de Octubre de dos mil dos-, en lo posterior dirá:

**"CLÁUSULA TERCERA: DEL CAPITAL SUSCRITO Y DEL CAPITAL**

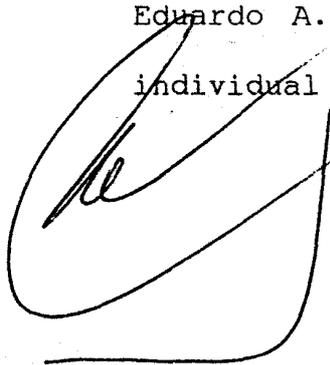
**PAGADO.**- El capital suscrito de la compañía asciende a la suma de ciento veinte mil dólares ( US \$ 120,000.00)

está dividido en ciento veinte mil (120.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar (US \$ 1,00) de los Estados Unidos de América) cada una; y, está pagado en la forma que se detalla en el siguiente cuadro de "Integración y pago del Capital":-----

Nº	ACCIONISTAS	CAPITAL	ACCIONES	%
1	RICARDO VEGA LLONA	\$ 25.177,00	25.177	20.981%
2	IDERESA C.A.	\$72.626,00	72.626	60.522%
3	INTERMEC C.A.	\$443.00	443	0.369%
4	EDUARDO BERMEO CASTILLO	\$10.093	10.093	8.411%
5	LUCIA ESPINOSA MARTINEZ	\$401.00	401	0.334%
6	NATALIA SUAREZ ARIAS	\$642.00	642	0.535%
7	F.E.S.O.	\$10.618,00	10.618	8.848%
<b>TOTALES:</b>		<b>\$120.000,00</b>	<b>120.000</b>	<b>100.000%</b>

**QUINTA: DECLARACIÓN.-** El compareciente, en la calidad en que lo hace, bajo juramento declara que el aumento de capital que se formaliza en virtud de este instrumento, se halla correctamente integrado, de acuerdo al cuadro de "Integración y Pago del Capital" que antecede y que también consta del Acta de Junta General de Accionistas referida en los antecedentes de este instrumento.- **CLÁUSULA FINAL:** Los abogados

Eduardo A. Bermeo Castillo y/o, Genaro Eguiguren V., individual o juntamente, quedan plenamente facultados

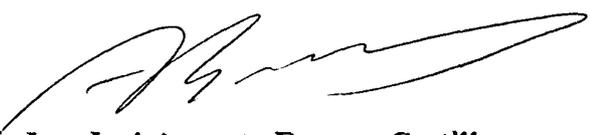


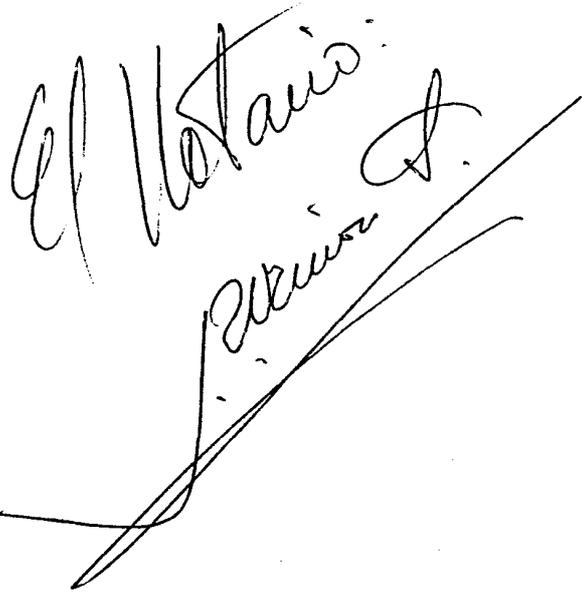


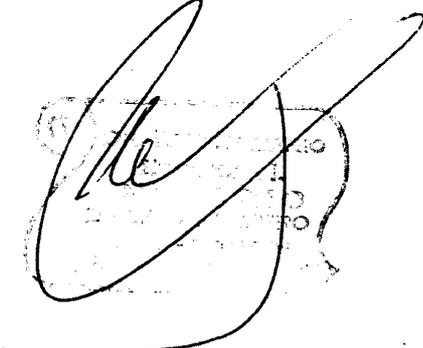
**DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**  
**NOTARIO UNDECIMO DE QUITO**

- 6 -

para tramitar y solicitar la inscripción y registros necesarios, tendientes al perfeccionamiento de la presente escritura.- Usted, Señor Notario, se dignará agregar las disposiciones de estilo para la plena validez del presente instrumento.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Eduardo Bermeo Castillo, Abogado con matrícula profesional número seis mil seiscientos setenta y cinco, del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta Escritura, por mí el Notario firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

  
**Ing. José Augusto Bermeo Castillo**  
C. C. No. 110002056-7

**El Notario:**  






**GLOBE**

EXTRACTOS ANDINOS C.A.

• El Tablón y Maldonado  
Telfs.: 673-101 / 672-003 / 674 201 / 673-301  
P.O.Box: 17-19-007 Fax: 593-2-673 401 Quito-Ecuador  
E-mail: exandino@interactive.net.ec  
• 9 de Octubre 2009 y Los Rios Fdif. El Marqués  
Of.: 301 Fax: 593 2-455 113 Telfs.: 455 635 / 453 979  
Guayaquil Ecuador  
E-mail: globe@impsat.net.ec

Quito, a 13 de Marzo de 2001

Señor Ing.  
**JOSE AUGUSTO BERMEO CASTILLO**  
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

La Junta General Ordinaria de Accionistas de **EXTRACTOS ANDINOS C.A.**, reunida en este día, resolvió elegir a Usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un periodo de dos años.

Usted, en razón de su cargo, ejercerá indistintamente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía con el Presidente (~~individual o~~ **juntamente**). En caso de ausencia, falta o impedimento suyos, será reemplazado con plenitud de atribuciones por el Vicepresidente de la compañía.

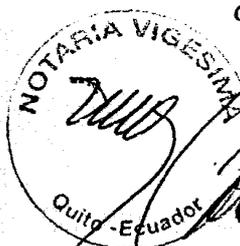
La compañía se constituyó bajo la razón social de Sabores Globe del Ecuador Cia. Ltda. el 27 de Julio de 1973 ante el Notario 2do. Del Cantón Quito y se inscribió el 22 de Agosto de 1973 en el Registro Mercantil. Mediante escritura pública otorgada el 30 de Noviembre de 1977 ante el Notario Undécimo del Cantón Quito e inscrita el 13 de Marzo de 1978 la compañía se transformó a sociedad anónima y cambió su denominación a la actual de **EXTRACTOS ANDINOS C.A.** Por escritura pública otorgada el 9 de Marzo de 1995 ante el Notario Undécimo del Cantón Quito e inscrita el 1 de Septiembre de 1995 en el Registro Mercantil del mismo cantón, la compañía reformó y codificó sus Estatutos.

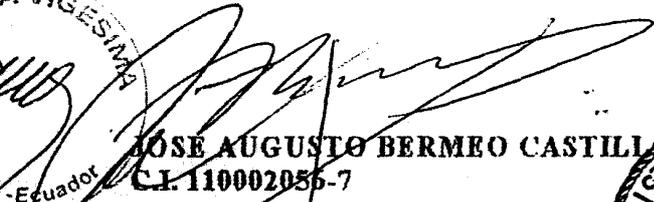
Particulares que me es grato poner en su conocimiento para los fines legales consiguientes. Deseándole éxito en sus funciones,

Muy atentamente,

  
**EDUARDO BERMEO CASTILLO**  
C.I. 110106519-9  
**PRESIDENTE JUNTA**

**RAZON Y ACTA DE ACEPTACION:** En Quito, Distrito Metropolitano, acepto la designación que antecede, conforme a los Estatutos Sociales. Fecha Ut-Supra



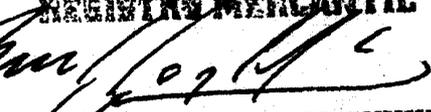
  
**JOSE AUGUSTO BERMEO CASTILLO**  
C.I. 110002056-7



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **7022** del Registro de Nombramientos Torna **132**

Quito, a **12 SET. 2001**

**REGISTRO MERCANTIL**

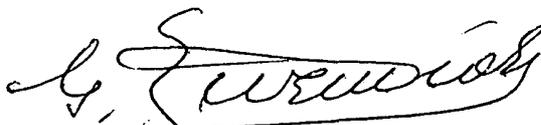
  
**Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
REGISTRADOR MERCANTIL

Nota: Lo testado no corre

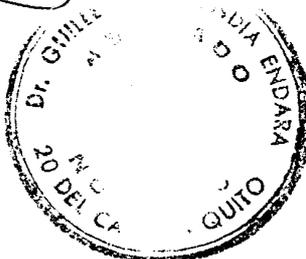
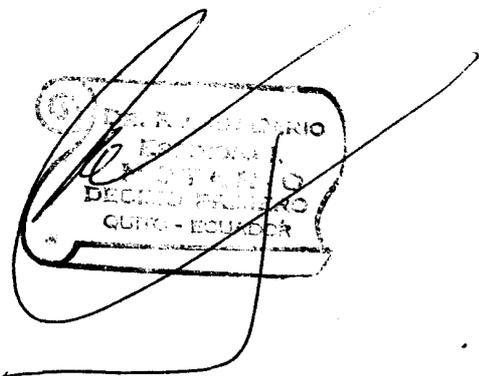
RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN:

A petición del Doctor Genaro Eguiguren Valdivieso, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, con Registro Profesional número dos mil ciento dos, PROTOCOLIZO en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Vigésima de este cantón, a mi cargo, en esta fecha y en una (1) foja útil, el nombramiento, acta de aceptación y razón de inscripción, que antecede .- Quito, a diecinueve de septiembre del año dos mil uno .- El Notario, f) G. Buendía E., Doctor Guillermo Buendía Endara, Notario Vigésimo del cantón Quito *dece*

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero en una (1) foja útil esta -11- COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su protocolización.



Doctor Guillermo Buendía Endara  
NOTARIO VIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



RESOLUCION No. 678

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL ECUADOR  
JUSTICIA, COMERCIO Y INDUSTRIA

El VSO de las facultades que le confieren los Decretos Supremos Nos. 789, de 21 de septiembre de 1.975, y 1575, de 27 de septiembre de 1.977; y,

NOTANDO el Decreto Supremo No. 974, de 30 de Junio de 1.971, referendo mediante Decreto Supremo No. 900-A, de 10 de noviembre de 1.975, la autorización No. 775, de 28 de noviembre de 1.973, efectuada por el señor NICOLAO VEGA LLONA, de nacionalidad peruana, - la solicitud y la documentación correspondiente que reposa en los archivos de este Ministerio,

RESUELVE:

AUTORIZAR al señor NICOLAO VEGA LLONA, de nacionalidad peruana, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa de TURISTAS 10-IV, otorgada el 9 de diciembre de 1.974, por la Dirección General de Asuntos Consulares y Extranjería, con Registro No. 3-5729-9236, para que intervenga, CON EL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN INMIGRACIONAL, - en la constitución, aumento de capital, compra de acciones, participación o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.

El señor NICOLAO VEGA LLONA, que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Internos, hará uso de la presente autorización las veces que fuera necesario para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por el Notario Público.

Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

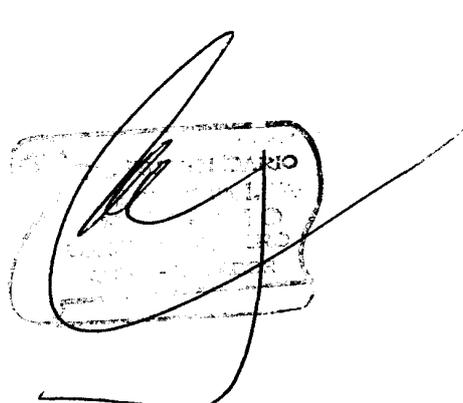
30/11/78

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a

Don. Wilson Torres Jácome  
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

**R A Z O N:** Es fiel compulsa del documento que antecede, el mismo que se halla agregado al Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Undécima a mí cargo, en fe de ello confiero ésta, con igual objeto y valor en **Quito, a veinte y siete de Noviembre del 2.002.-**

  
  
**DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**  
**NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO**  
DECIMO PRIMERO  
QUITO - ECUADOR



# LIBRO DE ACTAS

## JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS EXTRACTOS ANDINOS C.A.

En Quito, a 23 de mayo de 2002, siendo las 15:12 horas, en el domicilio principal de la compañía, Calle El Tablón s/n y Av. Pedro Vicente Maldonado de esta ciudad, previa convocatoria publicada por la prensa, cuya copia se adjunta al expediente, se reúnen en sesión de Junta General Extraordinaria los accionistas de la empresa.

Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el Art. 233, 234 y 239 de la Ley de Compañías, se toma lista de los asistentes, constatándose la presencia del capital social suscrito y pagado, conforme al siguiente cuadro, con base en el Libro de Acciones y Accionistas:

ACCIONISTAS		CAPITAL		CAPITAL	VOTOS	%
IDERESA C.A.	S/.	605,220,000	USD	24,208.80	60,522	60.522%
EDUARDO BERMEO C.	S/.	84,110,000	USD	3,364.40	8,411	8.411%
NATALIA SUAREZ A.	S/.	5,350,000	USD	214.00	535	0.535%
<b>TOTALES:</b>	S/.	<b>694,680,000</b>	<b>USD</b>	<b>27,787.20</b>	<b>69,468</b>	<b>69.468%</b>

El accionista IDERESA C.A. se encuentra representado por el Ing. José Augusto Bermeo, conforme al nombramiento que se agrega al expediente de esta Junta. Se constata la presencia del Comisario, Lcda. Marcia Tapia Aguilar.

Contando con quórum reglamentario la Junta elige a los dignatarios de la reunión y se designa al accionista Eduardo Bermeo como Director de la Junta, y al Gerente General Ing. José A. Bermeo como Secretario.

El Director de la Junta declara instalada la sesión, procediéndose a dar lectura a la convocatoria que es aceptada y es como sigue:

**"C O N V O C A T O R I A – A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRACTOS ANDINOS C.A.** Se convoca a los señores accionistas de EXTRACTOS ANDINOS C.A. a sesión de Junta General Extraordinaria, a realizarse el día Jueves 23 de Mayo de 2002 a las 15:00 horas, en las oficinas de la empresa, Calle El Tablón s/n. y Av. Pedro Vicente Maldonado de esta ciudad de Quito, para conocer, tratar y resolver sobre los siguientes asuntos:

- 1.- Resolución sobre Aumento de Capital, resuelto en Junta General Ordinaria de Accionistas del 13 de Marzo de 2001.
- 2.- Aumento de Capital, Reforma de Estatutos y establecimiento del nuevo Capital Autorizado.

Se convoca especial, personal y señaladamente al Comisario de la Compañía.

Los documentos que conocerá la Junta se encuentran a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la compañía arriba indicadas. Quito, 13 de Mayo de 2002 f) EL GERENTE GENERAL"

Leída y ratificada la convocatoria, se pasa a su tratamiento y resolución:



**1ER. PUNTO:** Resolución sobre Aumento de Capital, resuelto en Junta General Ordinaria de Accionistas del 13 de Marzo de 2001;

Se ratifica lo resuelto en esa reunion, aclarandose que dicho aumento de capital a US \$ 100,000.00 se encuentra en tramite.

**2DO.PUNTO:** Aumento de Capital, Reforma de Estatutos y establecimiento del nuevo Capital Autorizado;

**A } Aumento de Capital.** La Junta previa propuesta de la accionista Natalia Suarez, resuelve por unanimidad, con cargo al capital autorizado, aumentar el capital suscrito y pagado en la suma de US \$ 20,000.00 con lo que el capital social actualmente en tramite de US \$ 100,000.00 se incrementa a la cantidad de US \$ 120,000.00. La Junta también por unanimidad resuelve que este aumento de US \$ 20,000.00 se pague utilizando la Utilidad Neta del ejercicio 2001 esto es capitalizandolas y reinvirtiendolas en la compañía, y el saldo hasta completar el valor del incremento, conforme al Art. 183 de la Ley de Compañías, se pague mediante capitalización de reservas.

El capital social así aumentado estará dividido en 120.000 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 1.00 cada una numeradas del 0001 al 120.000 inclusive.

Se resuelve también que este aumento se atribuya a cada uno de los actuales accionistas en las proporciones en que actualmente participan en el capital social de la compañía, conforme al cuadro de integración y pago adjunto que es aprobado por unanimidad, por lo que pasa a formar parte del expediente de esta Junta.

Los accionistas presentes y representados presentes renuncian a su derecho preferente para que las distintas cuentas que comprendan el incremento, se ajusten a las cantidades que cada cual mantiene en las cuentas patrimoniales, a fin de completar, aun cuando cada rubro no guarde la estricta proporción, el total al que tienen derecho y, los saldos, de haberlos, continuen en las respectivas cuentas. Así mismo, renuncian a su derecho preferente a efectos de cerrar al valor de un dólar la acción -aún cuando cada rubro no guarde la estricta proporción- el total al que tienen derecho, conforme al indicado cuadro integración y pago de este aumento de capital.

Queda resuelto y aprobado este aumento de capital, con cargo al capital autorizado de la compañía y autorizada su forma de pago y cuentas utilizadas conforme al cuadro de Integración y pago del Capital Social.

**B } Establecimiento de Nuevo Capital Autorizado:** El accionista Ideresa C.A. propone se trate esta fijacion de nuevo capital autorizado de la compañía en una proxima Junta General, en razón de que se encuentra en tramite la reforma estatutaria -al artículo cuarto de la Cláusula Cuarta "*Estatutos*" de la escritura otorgada el 9 de Marzo de 1995 ante el notario 11 inscrita el 1 de Septiembre de 1995- que lo fija en US \$ 200.000. Así se aprueba.

**C} Nuevo Capital Suscrito y Pagado.** La Junta aprueba se haga constar el nuevo capital suscrito y pagado, para lo que se resuelve la siguiente reforma a la Cláusula Tercera "*Del Capital Suscrito y del Capital Pagado*" de la escritura otorgada el 9 de Marzo de 1995 ante el notario Undécimo inscrita el 1 de Septiembre de 1995, cláusula que ha sido posteriormente reformada, de modo que en lo posterior su texto diga:

**CLÁUSULA TERCERA: DEL CAPITAL SUSCRITO Y DEL CAPITAL PAGADO.-** El capital suscrito de la compañía asciende a la suma de US \$ 120,000.00 está

dividido en 120.000 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 1 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una; y, está pagado en la forma que se detalla en el siguiente cuadro de "Integración y pago del Capital":

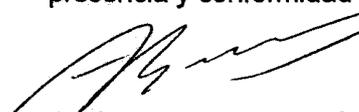
Nº	ACCIONISTAS	CAPITAL	ACCIONES	%
1.	RICARDO VEGA LLONA ✓	\$ 25,177.00	25,177 ✓	20.981%
2.	IDERESA C.A. ✓	\$ 72,626.00	72,626 ✓	60.522%
3.	INTERMERC C.A. ✓	\$ 443.00	443 ✓	0.369%
4.	EDUARDO BERMEO CASTILLO ✓	\$ 10,093.00	10,093 ✓	8.411%
5.	LUCIA ESPINOSA MARTINEZ ✓	\$ 401.00	401 ✓	0.334%
6.	NATALIA SUAREZ ARIAS ✓	\$ 642.00	642 ✓	0.535%
7.	F.E.S.O. ✓	\$ 10,618.00	10,618 ✓	8.848%
TOTALES:		\$ 120,000.00	120,000	100.000%

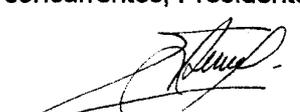
**D) Autorización.** Luego de resuelto este aumento la Junta faculta y autoriza al Presidente y/o al Gerente General de la compañía, para que, con cargo al capital autorizado de la compañía formalicen, instrumenten y comuniquen a la Superintendencia de Compañías este acto, así como para que efectuen todos los tramites conducentes al perfeccionamiento de lo resuelto, incluidos el otorgamiento de la correspondiente escritura publica y para que ejecuten todos los actos necesarios hasta su debida inscripción.

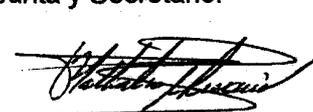
**E) Nuevas acciones.** En Conformidad a lo anterior, se emitirán nuevas acciones ordinarias y nominativas de US \$ 1.00 (Un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, a ser numeradas a partir del 100.001 al 120.000 inclusive, que es la numeracion que corresponderá luego de culminado el aumento actualmente en tramite. Hasta la entrega de los títulos definitivos conforme al inciso segundo del Art. 181 de la Ley de Compañías, se entregará a los accionistas certificados provisionales que tendrán los derechos previstos en el Art. 195 de la misma Ley.

No existiendo otros asuntos en el orden del día se declara un receso para la redacción de la presente acta. Se reinstala la Junta con el mismo quórum original, se da lectura de este documento, el mismo que se aprueba por unanimidad.

Se levanta la sesión de Junta General a las 16:55 horas firmando para constancia de su presencia y conformidad los accionistas concurrentes, Presidente de la Junta y Secretario.

  
José Augusto Bermeo C.  
Accionista

  
Eduardo Bermeo C.  
Accionista

  
Natalia Suarez A.  
Accionista

  
Eduardo Bermeo C.  
Director Junta

  
José A. Bermeo C.  
Secretario Junta

EACA JUNTA GENERAL DE 23 MAYO 2002

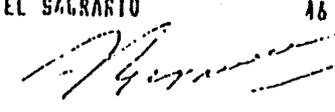
EXTRACTOS ANDINOS C.A.  
Quito Ecuador

CONFORMACION DE PATRIMONIO PARA INTEGRACION DE CAPITAL 2002

ACCIONISTAS	% Participación	Capital Social Actual	Capitalización Utilidad Ejercicio-2001	Reserva De Capital	Capital Social Total	%
1 Vega Llona Ricardo	20.981%	20,981	3,277.59	918.41	25,177.00	20.981%
2 Idreza C.A.	60.522%	60,522	9,454.56	2,649.44	72,626.00	60.522%
3 Intermerc C.A.	0.369%	369	57.64	16.36	443.00	0.369%
4 Eduardo Bermeo Castillo	8.411%	8,411	1,313.94	368.06	10,093.00	8.411%
5 Lucía Espinosa Martínez	0.334%	334	52.18	14.82	401.00	0.334%
6 Natalia Suárez Arias	0.535%	535	83.57	23.43	642.00	0.535%
7 F.E.S.O.	8.848%	8,848	1,382.21	387.79	10,618.00	8.848%
<b>TOTAL:</b>	<b>100.000%</b>	<b>100,000</b>	<b>15,621.89</b>	<b>4,378.31</b>	<b>120,000.00</b>	<b>100.000%</b>

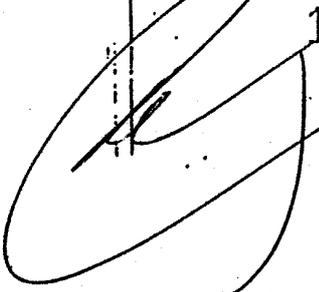
Quito, 13 de Mayo de 2002  
nsa./

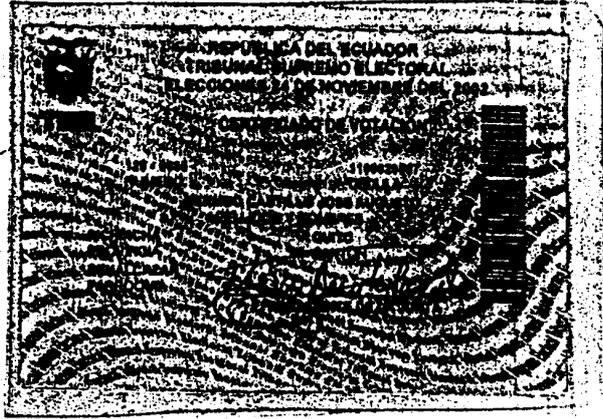
CIUDADANIA 110002056-7  
BERNEO CASTILLO JOSE AUGUSTO  
02 OCTUPPE 1.946  
LOJA/LOJA/EL SACRAMENTO  
01 261 0070  
LOJA/ LOJA  
EL SACRAMENTO 46



ECUATORIAH\*\*\*\*\* Y4444V4444  
CASADO CECILIA NACHUCA MERINO  
SUPERIOR ING. QUINICO  
JOSE MARIA BERNEO Y  
RAQUEL CASTILLO C  
QUITO 28/01/94  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1818954

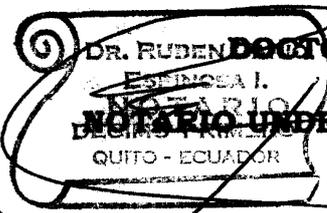




*[Handwritten signature]*

Se otorgó ante mí, en fe de  
ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada  
y sellada en Quito, a cuatro de Diciembre del año dos mil dos .-

*Rubén D. Espinosa I.*



**DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,**  
**ESPECIAL I.**  
**NOTARIO UNDÉCIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO**  
**QUITO - ECUADOR**

*2*



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

1 ZON:- Tomé nota del aumento de capital y reforma de estatutos  
2 constante en la escritura precedente, al margen de la matriz de  
3 la escritura de constitución de la compañía SABORES GLOBE DEL  
4 ECUADOR CIA. LTDA. hoy EXTRACTOS ANDINOS S.A. otorgada ante el  
5 doctor José Vicente Troya Jaramillo, el 27 de julio de 1973, cu  
6 yo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.-  
7 QUITO, A 17 DE DICIEMBRE DEL 2002.-

8

9  
10 DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

11 NOTARIA SEGUNDA





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** En esta fecha se tomó nota al margen de las inscripciones números: **1845** del Registro Mercantil de veintidós de agosto de mil novecientos setenta y tres, fs. 2400 vta., Tomo 104 y **243** del Registro Mercantil de trece de marzo de mil novecientos setenta y ocho, fs. 590 vta., Tomo 109.- Lo referente al **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO** de la Compañía "**EXTRACTOS ANDINOS C.A.**"- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública otorgada el veintiocho de noviembre del año 2.002, ante el Notario **DÉCIMO PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RUBÉN DARÍO ESPINOSA IDROBO**.- Quito, a diecinueve de diciembre del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR.-**

*[Firma manuscrita]*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECARRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTON QUITO**



RG/mn.-